

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**

ORDENANZA No. 128

**“ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA
MESA TÉCNICA DE LA CADENA DE
PRODUCCIÓN DE LA PAPA CHINA DE
LA PROVINCIA DE PASTAZA”
(Año-2023)**

**Lcdo. André Granda Garrido
ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027**





EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:*

- 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.*
- 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.*
- 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.*
- 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.*
- 5. Promover la formación ciudadana e Impulsar procesos de comunicación.*

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía";

Que, el numeral 7 del artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en lo referente a las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, dispone: *"Fomentar las actividades productivas provinciales";*

Que, el numeral 4 del artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador, referente a las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, establece: *"Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente";*

Que, el literal b) y f) del artículo 2 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto a los objetivos del mismo, prevé: *"b) La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población". "f) La democratización de la gestión del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante el impulso de la participación ciudadana";*

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria determina: *"Comercialización interna. - El Estado creará el Sistema Nacional de Comercialización para la soberanía alimentaria y establecerá mecanismos de apoyo a la negociación directa entre productores y consumidores, e incentivará la eficiencia y racionalización de las cadenas y canales de comercialización. Además, procurará el mejoramiento de la conservación de los productos alimentarios en los procesos de post-cosecha y de comercialización; y, fomentará mecanismos asociativos de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores de alimentos, para protegerlos de la imposición de condiciones desfavorables en la comercialización de sus productos, respecto de las grandes cadenas de comercialización e industrialización, y controlará el cumplimiento de las condiciones contractuales y los plazos de pago.*

Los gobiernos autónomos descentralizados proveerán de la infraestructura necesaria para el intercambio y comercialización directa entre pequeños productores y consumidores, en beneficio de ambos, como una nueva relación de economía social y solidaria.

La ley correspondiente establecerá los mecanismos para la regulación de precios en los que participarán los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores y los consumidores de manera paritaria, y para evitar y sancionar la competencia desleal, las prácticas monopólicas, oligopólicas, monopolísticas y especulativas";

Que, el artículo 1 de la Resolución No. 0038 emitida por el Director Ejecutivo de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro-Agrocalidad, publicado en el Registro Oficial Suplemento 168 del 18 de septiembre de 2014 determina: *"Establecer la obligatoriedad de la implementación y certificación de las Buenas Prácticas Agropecuarias a los proveedores de las empresas exportadoras con el fin de precautelar el comercio internacional de los productos agropecuarios";*

Que, el artículo 135 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización, dispone: *"Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias";*

Que, en los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Resolución Nro. 0008-CNC-2014, publicada en el Registro Oficial Nro. 413 del 10 de enero del 2015 emitida por el Consejo Nacional de Competencias, confiere a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local, y gestión local, en el sector agropecuario, industrial, turístico, ciencia, tecnología e innovación y demás ámbitos afines a la producción, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, el objetivo 3 del Plan de Desarrollo de la Provincia de Pastaza 2017 al 2025, prescribe: *"Fomentar actividades productivas sostenibles para la generación de trabajo en la provincia de Pastaza";*



- Que,** acorde a lo dispuesto en los artículos 240 y 263, último inciso, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo señalado en los artículos 7,41,42,43,47 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales cuentan con facultad legislativa, por lo mismo pueden expedir ordenanzas provinciales, en el ámbito de su competencia, y;
- Que,** con Oficio SN, recibido con fecha 5 de abril del 2021, se le realiza la cordial invitación para el día jueves, 8 de abril del 2021, al señor Jaime Guevara, Prefecto Provincial de Pastaza periodo 2019-2023, a la mesa de trabajo con la finalidad de tratar la comercialización de la papa china, y;
- Que,** el Informe Técnico N° 01, de fecha 12 de julio de 2021, emitido por la Dirección de Desarrollo Sustentable, respecto al precio, distribución y organización de los productores de papa china en la Provincia de Pastaza; siendo partícipes a los dirigentes de los productores de papa china, técnicos del MAG y GADPPz; teniendo por objetivo compilar información sobre la situación del precio en el mercado local, nacional e internacional, además de la situación organizacional de los productores de papa china, y;
- Que,** el Informe Técnico N° 02, de fecha 12 de julio de 2021, emitido por la Dirección de Desarrollo Sustentable, respecto al Taller de "Implementación de la Mesa Técnica Productiva de la Papa China en la Provincia de Pastaza"; siendo partícipes las Asociaciones de Productores, GADS, Instituciones, Universidad, acopiadores y exportadores; teniendo por objetivo conformar la Mesa Técnica Productiva profundizando en detalles fundamentales como su estructura, organización, fines, actores que lo conforman, sus articulaciones, autonomía, accionar y compromisos, y;
- Que,** el Informe Técnico N° 03, de fecha 7 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección de Desarrollo Sustentable, respecto a la "Socialización del borrador de ordenanza de creación de la Mesa Técnica de la Cadena de producción de la Papa China de la Provincia de Pastaza"; siendo partícipes las Asociaciones de Productores, GADS, Instituciones, Universidad, acopiadores y exportadores; teniendo por objetivo crear una ordenanza de creación de la Mesa Técnica Productiva de la papa china en la Provincia de Pastaza, profundizando en detalles fundamentales como su estructura, organización, fines, actores que lo conforman, sus articulaciones, autonomía, accionar y compromisos, y;
- Que,** el Informe Técnico N° 04, de fecha 6 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Desarrollo Sustentable, respecto al proceso previo a la socialización del Proyecto de "Ordenanza de Creación de la Mesa Técnica de la Cadena de Producción de la Papa China de la Provincia de Pastaza"; siendo partícipes las Asociaciones de Productores, GADS,

Instituciones, Universidad, acopiadores y exportadores; teniendo por objetivo presentar el proyecto de ordenanza de creación de la Mesa Técnica Productiva de la papa china en la Provincia de Pastaza, profundizando en detalles fundamentales como su estructura, organización, fines, actores que lo conforman, sus articulaciones, autonomía, accionar y compromisos, y;

Que, el Informe Técnico N° 05, de fecha 2 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Sustentable, respecto al proceso previo a la socialización del Proyecto de "Ordenanza de Creación de la Mesa Técnica de la Cadena de Producción de la Papa China de la Provincia de Pastaza"; siendo partícipes las Asociaciones de Productores, GADS, Instituciones, Universidad, acopiadores y exportadores; teniendo por objetivo presentar el proyecto de ordenanza de creación de la Mesa Técnica Productiva de la papa china en la Provincia de Pastaza, profundizando en detalles fundamentales como su estructura, organización, fines, actores que lo conforman, sus articulaciones, autonomía, accionar y compromisos, y;

Que, el Informe Técnico N° 06, de fecha 3 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Sustentable, respecto al proceso previo a la socialización del Proyecto de "Ordenanza de Creación de la Mesa Técnica de la Cadena de Producción de la Papa China de la Provincia de Pastaza"; siendo partícipes las Asociaciones de Productores, GADS, Instituciones, Universidad, acopiadores y exportadores; teniendo por objetivo presentar el proyecto de ordenanza de creación de la Mesa Técnica Productiva de la papa china en la Provincia de Pastaza, profundizando en detalles fundamentales como su estructura, organización, fines, actores que lo conforman, sus articulaciones, autonomía, accionar y compromisos, y;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2737-M, de fecha 19 de mayo de 2022, dando contestación al Documento No. GADPPZ-DDS-2022-5908-M, el Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría, Procurador Síndico del Consejo Provincial de Pastaza, emite criterio jurídico respecto a lo solicitado, previo al paso al Consejo en Pleno, el mismo que en su parte conclusiva, al tenor dicta: *"La propuesta del proyecto de Ordenanza de CREACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE LA PAPA CHINA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, cumple con todos los requisitos legales del artículo 322 del COOTAD, y de los requisitos del artículo 58 de la Ordenanza de Norma La Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es decir que el proyecto de ordenanza se refiera a una sola materia, existe la correspondiente presentación de exposición de motivos, el artículo que se propone y la expresión clara de los artículos que se deroguen o se reformen con la nueva Ordenanza", y;*

- Que,** con Resolución N° 317-CP-GADPPz-2022, la Secretaría General certifica que en Sesión Ordinaria N° 065-CP-GADPPz-2022, efectuada el 29 de junio del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a), c), t), Art. 50 literal d) y el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE DEL "PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE LA PAPA CHINA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA", y;
- Que,** con Oficio COM.-LEG.GADPPz-03-2022, elaborado por el Lcdo. Ambrosio Sanchim, Presidente de la Comisión de Legislación, del 22 noviembre del 2022, en el que se adjunta el Informe Nro. 003-COM.-LEG-GADPPz-2022, emitido por la Comisión Permanente de Legislación, en relación al "Proyecto de Ordenanza de Creación de la Mesa Técnica de la cadena de producción de la papa china de la Provincia de Pastaza"; que en su parte resolutive dispone: "Luego del análisis y debate de la comisión al "PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE LA PAPA CHINA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA", la Comisión Permanente de Legislación del Consejo Provincial de Pastaza, por unanimidad de los señores Consejeros miembros, presentan este informe favorable con la recomendación antes descrita, y sugieren al señor Prefecto y por su intermedio al seno del Consejo Provincial ACOGER Y APROBAR EL INFOME EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE", y;
- Que,** con Resolución N° 445-CP-GADPPz-2023, la Secretaría General certifica que en Sesión Ordinaria N° 087-CP-GADPPz-2023, efectuada el 26 de abril del 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a), c), t), Art. 50 literal d) y el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE DEL "PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE LA PAPA CHINA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA", y;
- Que,** es necesario promover desarrollo de la cadena de valor de la papa china mediante trabajo articulado y participativo de actores públicos, privados, comunitarios y académico.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley:

EXPIDE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE LA PAPA CHINA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA.

CAPÍTULO I

Art. 1.- Creación: Confórmese la Mesa Técnica de la Cadena de producción de la papa china de Pastaza, como instancia de participación de todos los niveles

de gobierno, academia y representantes del sector productivo privado y comunitario. Mesa cuyas funciones son las de coordinación, articulación y formulación integral de políticas y acciones destinados a promover el fortalecimiento de la cadena de producción de la cadena de la papa china a nivel provincial.

CAPÍTULO II

Art. 2.- Fines:

- a) Crear un espacio de dialogo, concertación y coordinación, a través de un modelo de trabajo conjunto del sector público, privado, comunitario y academia que permita impulsar al cultivo de la papa china, como una actividad productiva sostenible de desarrollo económico para la provincia de Pastaza.
- b) Lograr la participación activa del sector público, privado, comunitario y académico.

Art. 3.- Objetivos:

- a) Crear un espacio de trabajo participativo para la planificación y gestión de la cadena productiva de la papa china en la provincia de Pastaza.
- b) Asumir el liderazgo en la coordinación para el desarrollo de la cadena productiva de la papa china en la provincia de Pastaza.
- c) Promover la declaración de producción sostenible en la provincia, como actividad prioritaria, logrando disposiciones legales, reglamentarias y financieras que permitan su desarrollo inmediato, así como también la certificación de los productores con las BPA (Buenas Prácticas de Agricultura) por parte de los entes correspondientes.
- d) Intervenir en la definición de políticas provinciales creativas para el desarrollo y la gestión de la cadena productiva de la papa china en la provincia de Pastaza.
- e) Promover consensos y acuerdos entre los diferentes actores del sector productivo.
- f) Aportar con información de la producción provincial para la plataforma digital como parte de la estrategia de comercialización y promoción.
- g) Promover la participación ciudadana a fin de concienciar la práctica colectiva para el fomento y promoción de la actividad productiva.
- h) Contribuir al posicionamiento de la cadena productiva de la papa china en la provincia de Pastaza.
- i) Promover la marca productiva provincial de Pastaza en herramientas digitales y otro tipo de publicidad conforme a lo establecido en el Manual de aplicación de uso de marca.
- j) Coordinar las actividades de apoyo de fomento de la cadena productiva de la papa china en la provincia de Pastaza.
- k) Propiciar la suscripción de los acuerdos de voluntades y de compromiso, generados en la Mesa Técnica de la Cadena de producción de la papa china de la Provincia de Pastaza.

CAPÍTULO III

Art. 4.-Las atribuciones de la Mesa Técnica de la Cadena de producción de la papa china son:

- a) Identificación de problemáticas comunes.
- b) Consideración de desafíos y oportunidades
- c) Definición de estrategias y mecanismos para apoyar el proceso de producción y comercialización.
- d) Intercambio de buenas prácticas, inclusión de las BPA.
- e) Identificación y definición de propuestas y proyectos para bienestar común.
- f) Participación en propuestas y proyectos productivos.

CAPÍTULO IV

Art. 5.- La Mesa Técnica de la cadena de Producción de la papa china de la provincia de Pastaza, estará conformada por representantes de sectores públicos, privados, comunitarios y académicos, vinculados a la actividad productiva provincial.

La Mesa Técnica de la cadena de Producción de la papa china de la provincia de Pastaza tendrá a la Asamblea como instancia de trabajo.

El Gobierno Provincial de Pastaza debe cumplir el rol de Coordinador ejecutivo permanente.

Esta instancia de trabajo deberá tener mínimo una reunión mensual para definir acciones prioritarias para el desarrollo turístico provincial.

La asamblea se fundamentará en los insumos que proveen los integrantes de la Mesa Técnica de la cadena de Producción de la papa china de la provincia de Pastaza.

Art. 6.- La Mesa Técnica de la cadena de Producción de la papa china de la provincia de Pastaza estará conformada por representantes de las siguientes instituciones:

- 1) 1 Delegado del Gobierno Descentralizado Autónomo Provincial de Pastaza
- 2) 1 Delegado GAD Municipal de Santa Clara
- 3) 1 Delegado GAD Municipal Pastaza
- 4) 1 Delegado GAD Municipal de Mera
- 5) 1 Delegado Ministerio de Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
- 6) 1 Delegado Ministerio de Agricultura y Ganadería
- 7) 1 Delegado Universidad Estatal Amazónica
- 8) 1 Delegado GAD de Teniente Hugo Ortiz
- 9) 1 Delegado GAD Veracruz
- 10) 1 Delegado GAD San José
- 11) 1 Delegado GAD Simón Bolívar

- 12) 1 Delegado GAD Fátima
- 13) 1 Delegado GAD Diez de Agosto
- 14) 1 Delegado GAD Tarqui
- 15) 1 Delegado GAD Madre Tierra
- 16) 1 Delegado de las Asociaciones de productores de papa china de la provincia de Pastaza (principal – suplentes)

Los integrantes de la Mesa Técnica de la cadena de Producción de la papa china de la provincia de Pastaza actuarán con voz y voto en las correspondientes asambleas.

Corresponderá a la Asamblea General aprobar la incorporación de nuevos integrantes a la Mesa Técnica de la cadena de Producción de la papa china de la provincia de Pastaza.

CAPÍTULO V

Art. 7.- La Mesa Técnica de la cadena de Producción de la papa china de la provincia de Pastaza, propenderá a que actores directos e indirectos relacionados con la actividad productiva provincial se sumen permanentemente, a fin de compartir, definir, decidir, gestionar y trabajar en pos de un mejor desarrollo productivo provincial.

Los acuerdos o resoluciones adoptadas por la Asamblea de la Mesa Técnica de la cadena de Producción de la papa china de la provincia de Pastaza, serán recogidos en las correspondientes actas de cada sesión.

El Gobierno Provincial de Pastaza, puede hacer un análisis y retroalimentación de los resultados obtenidos en la Mesa Técnica, cada año.

Art. 8.- La Mesa Técnica contará con un reglamento interno de la de ordenanza de creación de la Mesa Técnica de la cadena de producción de la papa china de la provincia de Pastaza, para la conformación y funcionamiento.

Art. 9.- Sostenibilidad: La Sostenibilidad en el tiempo depende de que los actores involucrados permitan mantener, lograr y mejorar los objetivos de la Mesa Técnica de la cadena de Producción de la papa china de la provincia de Pastaza.

La Sostenibilidad en el tiempo de la Mesa Técnica de la cadena de Producción de la papa china de la provincia de Pastaza se logrará siempre y cuando sus actividades tengan resultados a corto, mediano y largo plazo, lo que a su vez genere credibilidad en su accionar y participación.

CAPÍTULO VI

Art. 10.- Partida presupuestaria: El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, establecerá y administrará de partida en el Presupuesto Institucional **ORDENANZA MESA PAPA CHINA** cantidad anual de USD 30.000,00

dólares americanos mismo que se destinará para la ejecución de propuestas acordadas dentro de la Mesa Técnica de la cadena de Producción de la papa china de la provincia de Pastaza.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez aprobada por el Pleno del Consejo, y sancionada por parte del Prefecto de la Provincia, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

SEGUNDA. - Los recursos para el desarrollo de la Mesa Técnica, y el apoyo y acompañamiento a los productores de papa china de la provincia de Pastaza, para la obtención de certificaciones Buenas Practicas Agropecuarias BPA, equipamiento, materiales, insumos, serán proporcionados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza por un monto de USD. 15.000,00 Dólares Americanos, el Departamento de Desarrollo Sustentable tendrá que brindar el seguimiento y ejecución de los recursos asignados a esta ordenanza. Igualmente son recursos, los proporcionados por las instituciones no integrantes de la Mesa Técnica, que por propia voluntad desean contribuir para alcanzar los fines esperados.

TERCERA. - Dentro de la presente ordenanza, se destinará los recursos para el desarrollo de la Muestra Productiva de la Feria de la papa china que se realizará de forma anual y periódica en la parroquia San José, en el mes de agosto de cada año, que son de \$ 15.000,00 dólares americanos, que serán asignados hasta el 15 de julio, se brindara el acompañamiento técnico y monitoreo de los recursos por el departamento de desarrollo sustentable.

Dado en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Pastaza, en la ciudad de Puyo, a los diecisiete días del mes de julio del 2023.

Lcdo. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

Certifico que la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE LA PAPA CHINA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en dos sesiones: Resolución N° 317-CP-GADPPZ-2022, adoptada en Sesión Ordinaria de Consejo No. 065-CP-GADPPZ-2022, efectuada el 29 de junio del 2022, y la Resolución N° 445-CP-GADPPZ-2023, acogida en Sesión Ordinaria de Consejo No. 087-CP-GADPPZ-2023, efectuada el 26 de abril del 2023.

Puyo, 17 de julio del 2023.

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

SANCIÓN

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la "ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE LA PAPA CHINA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA"; y, dispongo su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial, en el dominio Web de la institución y en el Registro Oficial.

Puyo, 17 de julio del 2023.

Lcdo. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el señor Prefecto Provincial de Pastaza, mediante la Resolución Administrativa Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-0093-R, de fecha 17 de julio del 2023,

SANCIONÓ la “ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE LA PAPA CHINA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA” y dispuso su PROMULGACIÓN en la Gaceta Oficial, en el dominio Web de la institución y en el Registro Oficial.

Puyo, 17 de julio del 2023.

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA